



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

CVE-2019-2810 Notificación de resolución de la Alcaldía incoando propuesta de orden de ejecución.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos, la presente certificación, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Don Gonzalo Aizpurua Garzón, secretario general del Ayuntamiento de los Tojos (Cantabria) Certifico: Que en fecha 28 de febrero de 2019, se ha dictado Resolución de Alcaldía incoando expediente de orden de ejecución, el cual es del tenor literal siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA INCOANDO PROPUESTA DE ORDEN DE EJECUCIÓN

"A la vista del informe de comprobación emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 21/02/19, por el que se concluye que concurre causa de iniciación del procedimiento de imposición de orden de ejecución, y del informe de Secretaría de fecha 27/02/19, de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente propuesta de orden de ejecución.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero: Ordenar la ejecución en el inmueble propiedad de Víctor Manuel Jiménez Escudero sito en la calle de la Rosa, nº 8, de la localidad de Saja, las siguientes obras necesarias para conservar el inmueble en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y calidad ambiental, cultural y turística:

- 1) Deberá asegurarse la estabilidad del material de revestimiento de la cubierta y elementos volados, revisando el estado actual de la misma y retirando los elementos que estén movidos o que puedan desprenderse, procediéndose a consolidar, la cubierta con carácter general.
- 2) La ejecución de las obras, se realizará bajo la Dirección facultativa y responsabilidad del Técnico que designe la propiedad, aportando el Acepto de la Dirección facultativa visado por su colegio profesional.

Previamente a la redacción del Acepto de la Dirección de Obras, el técnico revisará el estado de la edificación, señalando los materiales que puedan desprenderse a la vía pública e informando sobre posible inestabilidad de elementos ajenos al recubrimiento de la cubierta.

- 3) Una vez concretada la intervención y constando la Dirección Facultativa en el Ayuntamiento, se ordenarán el resto de intervenciones que resulten procedentes -si hubiese lugar-, según el estado de la edificación y contando con el conocimiento de la misma por parte del técnico designado por la propiedad.
- 4) El plazo de ejecución de las obras será de 10 días naturales, si bien durante el mismo, el propietario podrá ofertar al Ayuntamiento alternativas diferentes y solicitar y obtener en su caso una ampliación del mismo.
- 5) Ejecutadas las obras, el representante técnico de la propiedad, lo comunicará a la corporación, para que se realice la visita de comprobación por los técnicos municipales.

La adopción de esta propuesta de orden de ejecución de obras de conservación y de mejora, se justifica en los siguientes motivos:

- La cubierta de la edificación, así como algunos elementos del interior y otros elementos volados, se encuentran en deficiente estado de conservación.
 - Se ha producido la caída a la vía pública de materiales de la cubierta (tejas y mortero).

Pág. 8861 boc.cantabria.es 1/2







BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

Segundo: El plazo para la ejecución de las obras es de 15 días naturales.

Tercero: Notificar esta propuesta de orden de ejecución al propietario interesado, que tendrá un plazo de 10 días para presentar cuantas alegaciones, justificaciones y documentos estime necesarios, advirtiéndole de que, en caso de incumplimiento injustificado de la orden de ejecución, la Administración actuante podrá adoptar cualesquiera medidas de ejecución forzosa".

Que para que así conste y sirva de notificación a don Ángel Fernández González, expido la presente, con el visto bueno de la señora alcaldesa del Ayuntamiento de Los Tojos.

Correpoco, 21 de marzo de 2019. La alcaldesa, María Belén Ceballos de la Herrán, El secretario, Gonzalo Aizpurúa Garzón.

2019/2810

Pág. 8862 boc.cantabria.es 2/2